

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL - IMPOSICION SERVIDUMBRE
Radicado	05-001-40-03-010- 2018-00174- 00
Decisión	Releva auxiliar

Dado que en el presente proceso se objetó la liquidación a la estimación de perjuicios, cuya resolución se requiere para continuar con el trámite del proceso y teniendo en cuenta que la correspondencia de notificación al perito del IGAC, fue devuelto por encontrarse el lugar cerrado debido a la pandemia, se le releva del cargo y en su lugar se designa JUAN DAVID BOTERO AGUDELO, a quien se le ubica en el correo electrónico: avaluos@aybinmobiliaria.com. Teléfono (054) 444 11 20.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc19527673b24556ebadb2c125f44dfa60003dc1c7195f4e6a9a9a47d1d2 6795

Documento generado en 07/12/2020 03:43:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica